

# EXTRA

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO  
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL  
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO  
XCIII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX, MAYO 5 DEL AÑO 2011.

EXTRA

## GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER LEGISLATIVO

### SUMARIO

#### LXI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

DECRETO NUM. 404.-MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA LA ELECCIÓN DE CONCEJALES AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO CHOAPAM, CHOAPAM, OAXACA.....PAG.2

DECRETO NUM. 482.-MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTICULO PRIMERO TRANSITORIO DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL PARA EL ESTADO DE OAXACA.....PAG.3

CONVOCATORIA.-DEL CUARTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGAL, APROBADO POR LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO.....PAG.4

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 4 de mayo de 2011.



LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:  
QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE

DECRETO NUM. 404

**LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con la facultad que le confieren los artículos 59 fracción XXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 21 del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales de Oaxaca y el contenido de la resolución emitida por el Tribunal Estatal Electoral de Oaxaca de fecha 20 de abril de 2011, en el expediente JDC/029/2011, autoriza al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, para que dentro de un término adicional de 30 días, realice todos los actos inherentes a su función constitucional, para celebrar la elección extraordinaria de concejales al ayuntamiento de SANTIAGO CHOAPAM, de conformidad con lo ordenado por el Tribunal Estatal Electoral de Oaxaca.

**TRANSITORIO:**

**ÚNICO.-** El presente Decreto surtirá efectos el día de su aprobación. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese esta determinación al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, y al Tribunal Estatal Electoral, para los efectos constitucionales y legales.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DIP. EUFROSINA CRUZ MENDOZA  
PRESIDENTA.

DIP. ROSALINDA DOMÍNGUEZ FLORES  
SECRETARIA.

DIP. ÁNGELA HERNÁNDEZ SOLÍS  
SECRETARIA.

DIP. LUIS DE GUADALUPE MARTÍNEZ RAMÍREZ  
SECRETARIO.

Por lo tanto mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Tlaxiáac de Cabrera, Centro, Oax., a 05 de Mayo del 2011.  
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO.

LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

C. ANTONIA IRMA PIÑEYRO ARIAS.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
Tlaxiáac de Cabrera, Centro, Oax., a 05 de Mayo del 2011.  
LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

C. ANTONIA IRMA PIÑEYRO ARIAS.

Al C...

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto número 404, aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mediante el cual se autoriza al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, para la elección de Concejales al Honorable Ayuntamiento de Santiago Choápam, Choápam, Oax.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

DECRETO NUM. 482

**LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

**DECRETA:**

**ÚNICO.- Se REFORMA el ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO del Código  
Procesal Penal para el Estado Oaxaca, para quedar como sigue:**

**PRIMERO.-** Este Código entrará en vigor doce meses después de su publicación  
en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, sucesivamente en las regiones del  
Istmo y la Mixteca; y a partir del día nueve de mayo del año dos mil doce,  
consecutivamente, cada año en los distritos de las regiones de la Costa, Cuenca y  
Valles Centrales.

En una segunda etapa, el Proceso Penal de Corte Acusatorio Adversarial, se  
implementará en las regiones de la Cañada, la Sierra Norte y la Sierra Sur, en caso  
de que las partidas presupuestales lo permitan, los periodos para que entre en  
vigencia podrán reducirse, previo Decreto de la Cámara de Diputados.


**TRANSITORIOS**

**ÚNICO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en  
el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San  
Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 4 de mayo de 2011.

  
DIP. EUFROSINA CRUZ MENDOZA  
PRÉSIDENTA.

  
DIP. ROSALINDA DOMÍNGUEZ FLORES  
SECRETARIA.

  
DIP. ÁNGELA HERNÁNDEZ SOLÍS  
SECRETARIA.

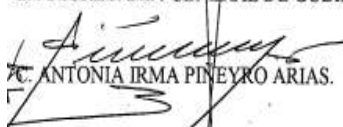
  
DIP. LUIS DE GUADALUPE MARTÍNEZ RAMÍREZ  
SECRETARIO.

Por lo tanto mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido  
cumplimiento.

Tlalixtac de Cabrera, Centro, Oax., a 05 de Mayo del 2011.  
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

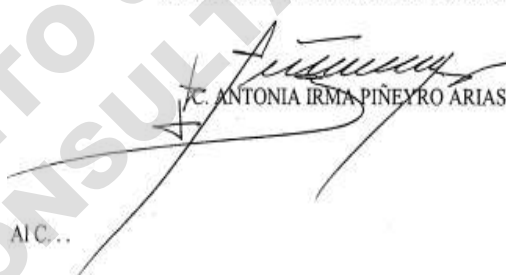
  
LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO.

LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

  
LIC. ANTONIA IRMA PIÑEYRO ARIAS.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
Tlalixtac de Cabrera, Centro, Oax., a 05 de Mayo del 2011.  
LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

  
LIC. ANTONIA IRMA PIÑEYRO ARIAS.

AIC...

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto número 482,  
aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y  
Soberano de Oaxaca, mediante el cual se reforma el artículo Primero Transitorio del  
código Procesal Penal para el Estado de Oaxaca.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA PODER LEGISLATIVO

LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER: QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

Por lo tanto mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Tlaxiaco de Cabrera, Centro, Oax., a 05 de Mayo del 2011. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO.

LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ANTONIA IRMA PIÑEYRO ARIAS.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

CONVOCA:

ÚNICO.- A las Ciudadanas Diputadas y a los Ciudadanos Diputados integrantes de la LXI Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de conformidad con las atribuciones señaladas en el artículo 65, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, al Cuarto Periodo Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal, que se efectuará el día viernes 13 de Mayo del presente año a las 12:00 horas, en el que se tratará el siguiente asunto:

1.- Comparecencia de la Secretaria General de Gobierno Ciudadana Irma Piñeyro Arias y del Secretario de Seguridad Pública del Estado Ciudadano Marco Tulio López Escamilla, para que rindan un informe de los hechos suscitados en la comunidad de Santiago Textitlan, Sola de Vega, Oaxaca.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- Publíquese la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 4 de Mayo de 2011.

DIP. LUIS DE GUADALUPE MARTÍNEZ RAMÍREZ PRESIDENTE

DIP. LITA BEATRIZ ORTIZ SILVA SECRETARIA

AIC...

NOTA: Las presentes firmas corresponden a la Convocatoria, aprobada por la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mediante el cual convoca al cuarto periodo Extraordinario de sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal.



PERIODICO OFICIAL

